



FAI 1 CM0103 063/2022

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



ANTIGUO CUSCATLÁN, FEBRERO 2022





INDICE

l.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	. 3
II.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	. 4
III.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	. 4
IV.	RESULTADOS DEL EXAMEN	. 5
V.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES	. 5
VI.	CONCLUSIÓN	. Є
VII.	PÁRRAFO ACLARATORIO	. 6





REF. UAI OT 04-2021 Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero de 2022.

Señores Concejo Municipal Presentes

Honorable Concejo:

Les informo que conforme a lo estipulado en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, correspondiente al ejercicio 2021 y remitido a la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado *Examen Especial a las Compras por Libre Gestión de la Municipalidad por el Período Comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.* La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la *Ley de la Corte de Cuentas de la República y* a las *Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental*, emitidas, obteniendo los resultados siguientes:

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo general

Emitir un informe de conformidad con las *Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental* y demás normativa aplicable, que contenga los resultados del cumplimiento del control interno y la existencia o no del fraccionamiento de las compras por libre gestión de un mismo bien y/o servicio, realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la municipalidad, por el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Objetivos específicos

- A. Verificar si las adquisiciones por libre gestión han sido realizadas de acuerdo a los procedimientos y normativas establecidas.
- B. Comprobar que los procesos de adquisición por libre gestión no hayan generado fraccionamiento en contravención a la LACAP y su Reglamento.





II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realizamos Examen Especial a las Compras por Libre Gestión de la Municipalidad por el Período Comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020, de conformidad con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base en procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

III. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes:

- A. Solicitamos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), un listado de las órdenes de compra por libre gestión, elaboradas durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Solicitamos a la Unidad de Presupuesto un reporte en formato Excel de las órdenes de compra registradas en el sistema SAFIM, con el detalle de las cifras presupuestarias, correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- C. Solicitamos a la Tesorería Municipal generar del sistema SAFIM y en formato Excel, el listado de justificaciones de pago, listado de documentos financieros y detalle de documentos financieros, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- D. Efectuamos clasificación general por rubro presupuestario, mediante el uso y cruce de la información digital proporcionada.
- E. Verificamos los rubros presupuestarios que sobrepasan los montos establecidos para las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión y





efectuamos una sub clasificación o agrupamiento del mismo bien o servicio, mediante una de tabla resumen.

- F. Solicitamos al Departamento de Contabilidad los comprobantes contables y la documentación de soporte previamente seleccionada, con la finalidad de elaborar matriz de compras por libre gestión correspondiente al ejercicio 2020.
- G. Efectuamos análisis de la información proporcionada y contenida en la matriz de compras por libre gestión, a efecto de determinar la existencia o no de fraccionamiento en las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión en el año 2020.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados obtenidos de nuestras pruebas de auditoría, no revelaron condiciones reportables o instancias de incumplimiento legal que ameriten ser informadas, de conformidad a las *Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental* emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Excepto por los asuntos descritos en carta a la gerencia.

V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

En atención a lo establecido en el artículo 118 de las *Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental*, esta Unidad constató la inexistencia de recomendaciones contenidas en informes de auditoría anteriores relacionadas con aspectos de control interno y cumplimiento de la normativa legal aplicable a las compras por libre gestión; por consiguiente no presentamos resultado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.





VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye: que existe cumplimiento de la normativa técnica y legal referente a las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, por el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Excepto por los asuntos descritos en carta a la gerencia.

VII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del *Examen Especial a las Compras por Libre Gestión de la Municipalidad por el Período Comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020;* este ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Asimismo, es importante mencionar, que por motivos de la pandemia del COVID-19 existieron limitantes que afectaron en la ejecución y finalización de la auditoría.

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Luis Miguel De León Auditor Interno